



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 MAR 2008

VISTO: el Expediente letra TCP – AL N° 51/08 caratulado “S/
SOLICITUD PATRICIA BERTOLIN - LICENCIAS NO GOZADAS AÑO 2007”, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la petición formulada mediante Nota de fecha 29 de enero de 2008 suscripta por la Dra. Patricia BERTOLIN, en su calidad de agente de éste Tribunal, mediante la cual solicita que se indique criterio que se adoptará en relación a los días pendientes de usufructuar, correspondientes a la licencia anual ordinaria 2007, la que fuera interrumpida a raíz del otorgamiento de licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía – Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, otorgada por Resolución Plenaria N° 224/07.

Que se dio intervención a la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen AL TCP N° 02/08, en el que se indica el criterio que corresponde adoptar en el caso, el que se comparte en sus términos, integrando la presente resolución en copia certificada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50,
POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar a la petición formulada mediante Nota de fecha 29 de enero de 2008 por la agente Dra. Patricia BERTOLIN, como de suspensión del goce pendiente de usufructo correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2007, hasta tanto se reintegre nuevamente al servicio, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Autorizar la suspensión del goce pendiente de usufructo correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2007 de la agente nombrada precedentemente mientras dure la función asignada como personal de gabinete de la Municipalidad de Ushuaia, haciendo reserva de los días que se le hubieren devengado y que se encontraren pendientes de usufructo correspondientes a dicha licencia, contados a partir de la fecha de la Resolución Plenaria N° 224/07 que otorga licencia sin goce de haberes (– art. 13 – apart II – punto a. – Decr 3413/79-) conforme informe que resulte de los registros de la Dirección de Administración, haciéndole saber que la licencia pendiente de goce deberá usufructuarla dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 3°.- Tener presente el domicilio real denunciado en calle Rivadavia N° 531 de la Ciudad de Ushuaia e incorporar al Legajo de la agente.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del dictamen precitado.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

 **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132 / 2008.-**


C.P. German Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia